

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA
PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL**

JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ

GUATEMALA, FEBRERO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA
PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Candi Claudy Vaneza Gramajo Izeppi
Vocal: Lic. Otto René Vicente Revolorio
Secretario: Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
Vocal: Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Secretaria: Licda. Marta Alicia Ramírez Cifuentes

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
03 de junio de 2021.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ**, con carné 201312360 intitulado: **FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL**.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

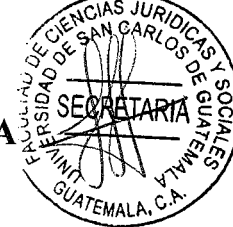
Fecha de recepción 18 / 08 / 2021

(f)

Asesor(a)
(Firma y sello) *Claudia Paola Adeline Castellanos Samayoa*
ABOGADA Y NOTARIA

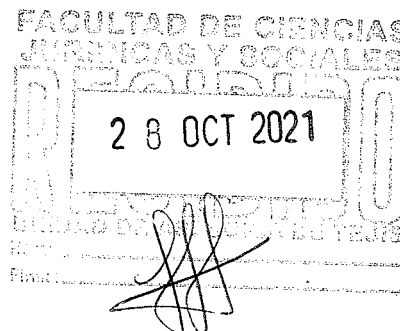


LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 28 de octubre del año 2021

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

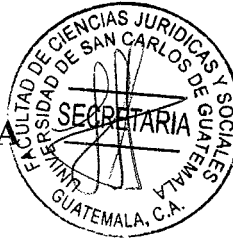


Dr. Herrera Recinos:

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer que en cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, en mi calidad de asesora del trabajo de tesis de la estudiante **JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ** que se intitula: **"FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL"**; procedí a emitir opinión y las modificaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por la alumna, por lo que procedo a dictaminar en el siguiente sentido:

- 1) Por el contenido, análisis, objeto de desarrollo, aportaciones y teorías sustentadas por la alumna, califico de importante y valedera la asesoría prestada, circunstancias de aplicación y académicas que tienen que concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis.
- 2) En cuanto a la redacción empleada, se observó que durante el desarrollo de la misma se utilizó una ortografía y gramática acorde. En relación a la contribución científica se puede indicar que el trabajo desarrollado tiene el contenido científico requerido.
- 3) La metodología utilizada fue la adecuada, habiéndose empleado los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo, así como la técnica documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron relevantes para la recolección de la información tanto doctrinaria como jurídica relacionada con el tema que se investigó.
- 4) Se le sugirieron al alumno varias correcciones durante la asesoría del trabajo de tesis a su introducción, capítulos, conclusión discursiva y citas bibliográficas. Además, es de importancia indicar que el sustentante analizó ampliamente lo relacionado con la falta de efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de la participación ciudadana garante del combate delincriminal.

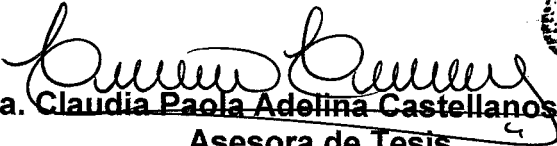
LICDA. CLAUDIA PAOLA ADELINA CASTELLANOS SAMAYOA
ABOGADA Y NOTARIA



- 5) La bibliografía que se empleó constató que en el desarrollo y culminación del informe final de tesis, se utilizó doctrina ajustada perfectamente al contenido de los capítulos.
- 6) He instruido y guiado a la estudiante durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas de investigación apropiadas, siendo de utilidad para la comprobación de la hipótesis planteada y para alcanzar los objetivos señalados de conformidad con la proyección científica de la investigación. Se hace la aclaración que entre la asesora y la sustentante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Licda. Claudia Paola Adelina Castellanos Samayoa
Asesora de Tesis
Colegiada 11,888

*Claudia Paola Adelina
Castellanos Samayoa*
ABOGADA Y NOTARIA

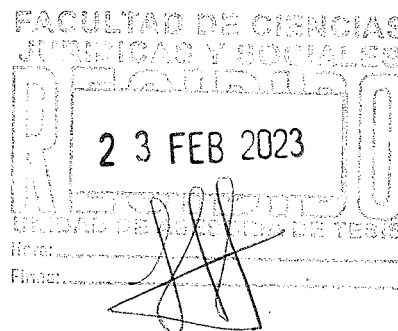


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala 23 de febrero del año 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

He realizado las modificaciones respectivas de manera virtual a la tesis de la alumna **JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ**, con carné 201312360, que se denomina: **“FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL”**.

La tesis cumple con lo requerido en el instructivo de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLEMENTE**.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licda. Iris Raquel Mela Carranza
Docente Consejera de Estilo





USAC
TRICENTENARIA

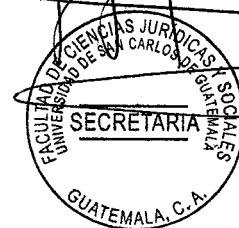
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, siete de agosto de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JACKELINE PAMELA ALVAREZ RAMÍREZ, titulado FALTA DE EFECTIVIDAD DE LOS AGENTES POLICIALES PARA LA ADECUADA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA GARANTE DEL COMBATE DELINCUENCIAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS Y A LA VIRGEN MARÍA:

Por ser el centro de mi vida, por darme fortaleza y tantas bendiciones.

A MIS PADRES:

José Rogelio Alvarez y Sandra Ramirez, por ser mi ejemplo a seguir día a día. Que con su amor y trabajo me educaron pero sobre todo apoyaron incondicionalmente.

A MIS HIJOS:

Cassandra y Santiago, por ser la luz de mi vida y el motivo de mi esfuerzo. Por su amor, que este logro les sirva de ejemplo a seguir.

A MI ESPOSO:

Kevin Cortez por todo el amor y apoyo que me brinda.

A MIS HERMANAS:

Lourdes y Mónica, por ser una parte importante en mi vida, gracias por su apoyo y amor.

A MI SOBRINO:

José Andrés por su cariño y que esta meta le sirva de ejemplo.



A MI FAMILIA:

Con todo mi cariño, en especial a mi tía Dora y
mi tío Luis (Q.E.P.D.).

A MIS AMIGOS:

Muchas gracias por su amistad y apoyo.

A MI FACULTAD:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A MI UNIVERSIDAD:

Gloriosa Tricentenaria Universidad de San
Carlos de Guatemala, forjadora de profesionales
competentes.

PRESENTACIÓN

La investigación llevada a cabo está determinada por el derecho penal y por el derecho policial, principalmente lo relativo a la política criminal del Estado guatemalteco, puesto que se trata de establecer la manera en que los agentes policiales pueden lograr la participación ciudadana para ser corresponsables en la lucha contra la delincuencia, puesto que hasta el presente lo que han evidenciado es la falta de efectividad para involucrar a la población en esta lucha.

El contexto diacrónico fue el período del año 2016 al 2022 y el sincrónico fue el año 2023 puesto que en este año se obtuvo la información que se requería para someter a prueba la hipótesis y alcanzar los objetivos planteados, siendo el objeto de estudio el combate contra la delincuencia y el sujeto de estudio los agentes de la Policía Nacional Civil.

El aporte académico fue recomendarle a la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil que haga públicos los procedimientos que lleva a cabo contra policías a quienes los han sindicado de algún delito, sea porque fueron denunciados por ciudadanos o a partir de la investigación interna en la Policía Nacional Civil, así como los casos donde han expulsado y procesado penalmente a policías que se les ha comprobado que actuaron en contra de la ley, con la finalidad de que la población tenga seguridad de que cuando colabore con la policía, los agentes policiacos no tendrán vínculos con la delincuencia.



HIPÓTESIS

Para que la población recupere la confianza en la Policía Nacional Civil y confíe en esta y la apoye en la lucha contra la delincuencia en Guatemala, el gobierno debe hacer públicas las denuncias contra policías, tanto las que ha hecho la población como las que el mismo gobierno lleva a cabo como parte del control estatal dentro de las filas policiales, así como demostrar los casos en donde no solo ha expulsado a policías de la filas de la Policía Nacional Civil, sino que también los ha denunciado penalmente para que sean procesados por juzgados penales.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de llevar a cabo la investigación, se comprobó la hipótesis a partir de utilizar el método deductivo, el analítico, el sintético, el inductivo y el histórico, puesto que se demostró que para lograr que la población tenga corresponsabilidad y participación en la lucha contra la delincuencia la Policía Nacional Civil a través de la Oficina de Responsabilidad Profesional debe publicar los procedimientos administrativos que lleva contra policías que han sido denunciados por la población o por el trabajo de esta Oficina, así como los casos donde ha denunciado penalmente a los agentes que se les comprobó hechos ilícitos, con la finalidad de que la población vuelva a confiar y apoyar a la policía en la lucha antidelinquencial.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Participación ciudadana.....	1
1.1. Importancia.....	3
1.2. Conceptualización.....	5
1.3. Mecanismos de participación ciudadana.....	7
1.4. Política de participación ciudadana.....	8
1.5. Recursos de la participación ciudadana.....	9
1.6. Principios.....	10

CAPÍTULO II

2. La delincuencia.....	15
2.1. Concepto.....	16
2.2. Clases.....	18
2.3. Delincuencia y teoría del delito.....	20
2.4. Consecuencias de la delincuencia.....	21
2.5. Problemática generada por la delincuencia.....	24

CAPÍTULO II

3. La seguridad.....	29
3.1. Conceptualización.....	29
3.2. Seguridad y el uso de la fuerza.....	31

3.3.	Seguridad pública.....	32
3.4.	Seguridad interior.....	34
3.5.	Seguridad como producto de la paz.....	35
3.6.	La seguridad nacional.....	37

CAPÍTULO IV

4.	La falta de efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana garante del combate delincriminal en Guatemala.....	41
4.1.	La efectividad policial.....	41
4.2.	Corresponsabilidad y desempeño policial.....	46
4.3.	Cooperación técnica y apoyo institucional.....	48
4.4.	Sistemas de medición.....	48
4.5.	Inexistencia de efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de corresponsabilidad y participación ciudadana garante del combate delincriminal.....	54

	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
	BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

El tema se justifica porque en las políticas criminales de los estados, un componente fundamental es lograr la corresponsabilidad y participación ciudadana, situación en que los agentes policiacos demuestran falta de efectividad, puesto que por la mala imagen que le han hecho algunos policías que trabajan con los delincuentes las personas no quieren apoyar a la Policía Nacional Civil en su lucha contra las actividades delictivas en Guatemala.

Los agentes de policía buscan la prevención del delito e investigan los delitos que han tenido lugar. También intervienen en los accidentes y emergencias, así como a la vez tienen una serie de responsabilidades que incluyen el mantenimiento de la ley y del orden público.

Las obligaciones y restricciones legales de un agente de policía se encuentran supeditadas al ordenamiento jurídico de su país, pero existen determinados principios universales como la de actuar ante un delito flagrante o portar un arma de fuego con la finalidad de neutralizar a un eventual delincuente que atente mortalmente contra las personas.

Las actividades delictivas se consideran como la consecuencia de un conjunto de factores que abarcan tanto las condiciones económicas y sociales, como también los factores demográficos, psicológicos y de respeto e imposición de la ley.

El objetivo general fue establecer la falta de efectividad de los agentes de la Policía Nacional Civil para lograr la corresponsabilidad y la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia en Guatemala; los objetivos específicos se orientaron hacia lo que es la seguridad ciudadana, la política criminal del Estado y los fundamentos jurídicos y políticos que la informan; así como los aspectos administrativos que incluyen la actividad policial y su relación con la población.

El contenido capitular tiene cuatro capítulos, siendo el primero orientado a la participación ciudadana, importancia, conceptualización, mecanismos de participación ciudadana, política de participación ciudadana, recursos de la participación ciudadana y principios; el segundo, permitió exponer la delincuencia, concepto, clases, delincuencia y teoría del delito, consecuencias de la delincuencia y problemática generada por la delincuencia; el tercero, está determinado por la seguridad, conceptualización, seguridad y el uso de la fuerza, seguridad pública, seguridad interior, seguridad como producto de la paz y la seguridad nacional; mientras que en el cuarto, se expuso lo relativo a la falta de efectividad de los agentes policiales para lograr la promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia en Guatemala, así como los mecanismos que le permiten a la Policía Nacional Civil lograr que la población se involucre en esta lucha.

Los métodos utilizados fueron el deductivo, con el cual se obtuvieron los principios teóricos sobre la lucha contra la delincuencia; el inductivo, para aplicarlo al caso concreto de la lucha antidelinquencial llevada a cabo por la Policía Nacional Civil; el analítico, para comprender lo que significa la corresponsabilidad y participación ciudadana; mientras que el sintético, permitió vincular esta participación en la manera en que se puede involucrar la ciudadanía en contra de la lucha contra la delincuencia en Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Participación ciudadana

La participación ciudadana consiste en la intervención de la ciudadanía en la toma final de las decisiones relacionadas con la forma de funcionamiento de las acciones y recursos que cuentan con un marco legal y de mecanismos democráticos que puedan propiciar las condiciones para que los sujetos y las organizaciones de los distintos sectores sociales hagan de conocimiento público sus diversas propuestas a todos los niveles del gobierno existentes.

Con el término participación social o ciudadana se conceptualiza desde diversas perspectivas teóricas, pudiéndose hacer referencia a los diversos modos de fundamentación de la legitimidad y del consenso de una población determinada como sucede con la participación democrática o también puede hacerse referencia a los modos de luchar contra las condiciones de desigualdad social, para cuya superación se necesita el impulso de la participación.

En la mayoría de las diversas definiciones existen elementos en común que tienen en común la consonancia entre la sociedad y gobierno para que los diversos sujetos sociales intervengan, con fundamento en su diversos intereses y valores, los cuales tienen influencia en políticas públicas y en las estructuras de gobierno, fundamentándose en el reclamo del derecho a la intervención en los asuntos que les competen

Por su parte, el Estado al asumir los problemas e intereses de la sociedad, tiene la labor de generar políticas eficientes de desarrollo en diferentes ámbitos, tomando en consideración el derecho de la ciudadanía para potenciar sus capacidades de control y responsabilidad, debido a que el desarrollo de una Nación democrática se logrará únicamente con la participación activa de todos los sectores de la sociedad. En ello, es en donde entran los valores de la participación ciudadana, y se clasifican en tres partes como lo son la responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

Es de anotarse que una ciudadanía bien informada sobre los problemas de la comunidad puede tener participación activa en el alcance del bienestar presente y futuro, ya sea colaborando con acciones sencillas hasta involucrarse y ejercer sus derechos en beneficio de la solución de los problemas, poniendo en práctica los valores de la participación ciudadana, debido a que una sociedad responsable, solidaria y tolerante es una sociedad justa en todos los sentidos.

La participación ciudadana bien informada sobre los problemas de la comunidad puede participar de manera activa en el alcance del bienestar presente y futuro, ya sea colaborando con acciones sencillas hasta involucrarse y ejercer sus derechos en beneficio de la solución de los problemas o poniendo en práctica los valores de la participación ciudadana, debido a que una sociedad responsable, solidaria y tolerante es una sociedad justa en todos los sentidos. La misma es continuamente seguida por su lado opuesto. El desánimo y la desconfianza puede ser generalizada entre la población por la falta de contacto institucional con la sociedad, es decir por la falta del trato directo institucional

social. La Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, de manera directa o por medio de representantes libremente escogidos.

1.1. Importancia

En la teoría democrática contemporánea la participación ciudadana tiene la función de moderación o influencia en el ejercicio del poder político desde la estructura del Estado mediante la expresión de preferencias y demandas en los distintos sectores de la sociedad.

Su finalidad consiste en alcanzar una sociedad más democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos. También, es de importancia asegurar la participación de la sociedad para garantizar los procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas. El desacuerdo con las decisiones o procesos democráticos puede llevar a una búsqueda de nuevas formas de participación, lo cual crea un ambiente más representativo de la sociedad.

La participación ciudadana se asocia con mecanismos de democracia directa como la iniciativa de ley, referéndum, consulta pública, revocación del mandato, así como la integración de consejos ciudadanos en organismos públicos para el diseño o reorientación de políticas públicas. La participación política en cambio tiene relación con el involucramiento de los ciudadanos en las estructuras formales de acceso y control de las posiciones de poder del Estado. La diferencia esencial entre participación ciudadana y

participación política es que la primera busca influir en la toma de decisiones públicas mientras que la segunda busca los mecanismos de acceso al control del Estado.

Se considera que las condiciones para la participación ciudadana son el respeto al Estado de derecho, acceso a mecanismos institucionales, acceso a información, confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y el interés por parte de las instituciones públicas y gubernamentales hacia la población.

Los instrumentos de participación ciudadana son contributivos a la democracia por medio de los efectos esperados de mejorar la relación entre gobernantes y gobernados, fortalecer el sistema democrático representativo y participativo, garantizar derechos políticos y humanos, legitimar decisiones gubernamentales y consolidar la gobernanza.

Cuando no se encuentran mecanismos institucionales que permitan la interacción entre demandas ciudadanas y la toma de decisiones por parte del Estado los actores civiles o ciudadanos, debido a que no cuentan con certidumbre o canales adecuados en la interacción se señalan las formas de decisión del poder político formal.

Es de importancia el establecimiento de metas y valores a un grupo cuando se lleva a cabo una participación ciudadana negativa. Si los valores del grupo son democráticos, orientados políticamente de forma correcta y tolerante hacia los demás entonces los miembros del grupo aprenderán valores democráticamente correctos y se volverán activos políticamente como beneficio para el grupo. Sin embargo, si el grupo adopta una postura

antidemocrática haciendo a un lado la política, es intolerante por completo hacia las demás personas.

La participación ciudadana es clave al momento de fomentar la responsabilidad en el ejercicio de la política, tanto de parte de los representantes que hayan sido electos para actuar de acuerdo a lo establecido en el país, expresando las decisiones a través de la votación en consultas, referendos o elecciones.

Los gobiernos con baja o nula participación pueden actuar incurriendo en la corrupción o distancia de sus políticas y necesidades reales, lo cual suele conducir a gobiernos incapaces de brindarles bienestar a las personas.

La organización y participación ciudadana es clave para el mejoramiento de la relación entre ciudadanos y gobernantes, legitimando la acción y fortaleciendo el ejercicio democrático y republicano, disminuyendo las tasas de corrupción y garantizando el cumplimiento de los derechos humanos.

1.2. Conceptualización

Es el derecho de la ciudadanía a participar de manera directa en la toma y ejecución de las decisiones públicas fundamentales, así como en la resolución de problemas de interés generalizado. A través de la participación ciudadana se puede intervenir y colaborar individual o colectivamente, en las decisiones públicas, así como en la formulación,



ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Se entiende por participación ciudadana, el involucramiento activo de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas. Con la participación se contribuye a la solución de problemas de interés generalizado y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

En la gestión pública la participación social o participación ciudadana es la intervención activa de la ciudadanía organizada en la toma de decisiones y en el manejo de los recursos públicos y otros asuntos que tienen un impacto en sus propias vidas.

Esto se lleva a cabo en concordancia con el Estado, a través de mecanismos democráticos que den a conocer la voz popular y la hagan conocer a los respectivos niveles gubernamentales.

Con ello, se trata de un derecho legítimo de los habitantes de una Nación democrática, que sin embargo puede ser tomado en consideración desde diversas perspectivas teóricas. Pero, en general se tiene que vincular con el control de la gestión pública como lo que se relaciona con la responsabilidad en la toma de decisiones políticas.

Lo indicado quiere decir que mientras más involucrada y activa se encuentre la ciudadanía en el desempeño del poder político, existen mayores cuotas de control sobre el modo en que este último es ejercido, y mayor responsabilidad tendrá en la toma de decisiones al respecto.

“Para la participación ciudadana es esencial que la ciudadanía se encuentre organizada, informada y comprometida con su mejoría, todo lo contrario a lo que tradicionalmente se conoce como abstencionismo, es decir, como apatía y desinterés respecto del funcionamiento de la sociedad”.¹

Las ciudadanía apáticas no suelen verse involucradas en el funcionamiento de sus democracias, y son propicias para el aumento de la corrupción, el autoritarismo y la separación del ejercicio de la política de las necesidades reales de los ciudadanos.

1.3. Mecanismos de participación ciudadana

En general, la conceptualización de participación ciudadana se asocia con la idea de democracia directa, en la que se presenta un rol activo en la toma de decisiones públicas, ya sea a través de consultas públicas o bien de la integración de organizaciones ciudadanas y consejos comunitarias frente a los organismos públicos.

En general, quiere decir que los ciudadanos tengan acceso a los siguientes mecanismos de participación.

- a) **Iniciativas de ley o iniciativas populares:** son propuestas formales para la promulgación o derogación de normas jurídicas, medidas o leyes que la ciudadanía puede hacerle a sus representantes ante el poder legislativo, o sea, a sus diputados.

¹ Granados España, Fredy Alexander. **Participación ciudadana**. Pág. 38.

- b) Referendos: un referéndum consiste en una consulta popular que se lleva a cabo a través de una votación, con la finalidad de que el pueblo apruebe o repruebe algún texto legal, como los reglamentos o las leyes.
- c) Plebiscitos: son las consultas directas a la ciudadanía en relación a un determinado asunto de gran importancia para la vida pública.

1.4. Política de participación ciudadana

Se refiere al conjunto de principios, conceptos, mecanismos, estrategias y lineamientos definidos por el gobierno municipal para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión municipal, así como de propiciar las condiciones administrativas para garantizar el impulso de esta nueva forma de gobernar.

En el involucramiento de la población que habita el municipio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, resolutorio, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.

Además, es de señalar que todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el gobierno municipal, para que de manera individual o colectiva solicite, pida y reciba información, expresando sus opiniones, tomando decisiones y contribuyendo

a la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades, de todos los servidores, así como también de aquellos que administren recursos de la comunidad.

1.5. Recursos de la participación ciudadana

Son aquellos que se utilizan para apoyar y fortalecer las prácticas de la participación de la ciudadanía en el gobierno municipal, así como también garantizar los derechos de la ciudadanía.

Por su parte, el gobierno municipal deberá facilitar mecanismos para el acceso de la población a las normas, acuerdos, ordenanzas, proyectos y toda aquella información relacionada con la gestión municipal, como un factor clave para que la ciudadanía pueda emitir opinión o tomar decisiones de manera consciente y responsable, así como para garantizar un requisito para la transparencia en la gestión municipal.

Para que el gobierno municipal pueda contar con elementos importantes para una mejor toma de decisiones, sobre aquellos asuntos que son del interés de los consultados o se encuentren relacionados con un aspecto de la gestión municipal, se deberán promover mecanismos para que la ciudadanía pueda expresar sus comentarios, opiniones, reclamos y propuestas. La toma de decisiones de facilitar mecanismos para que el gobierno local transfiera a la ciudadanía el poder de decidir o influir en la toma de decisiones para la solución de los problemas del desarrollo local.

Además, se tienen que promover mecanismos para compartir la responsabilidad en la gestión municipal con las personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios, la ejecución de proyectos y la movilización y obtención de recursos para el desarrollo local, en los cuales ha tomado decisión la ciudadanía.

El gobierno facilitará mecanismos para que se promuevan la transparencia en la gestión municipal, la probidad, rendición de cuentas, así como para que la ciudadanía y personas jurídicas puedan supervisar los procesos de toma de decisiones, el manejo de los recursos públicos, el seguimiento, control y evaluación de proyectos y de la gestión.

1.6. Principios

La política de participación ciudadana tiene que motivar el desarrollo de un proceso de interlocución constante entre la ciudadanía. Por parte de la misma se consideran actores de la participación ciudadana a todos los vecinos y vecinas y a las personas jurídicas, incluyendo a la niñez y a las personas jurídicas.

Pero, la interlocución con las organizaciones y otras organizaciones son los entes encargados de las redes institucionales de la sociedad local.

La política de participación ciudadana se rige por los principios que se exponen a continuación:

- a) Soberanía: el gobierno es el encargado del reconocimiento de los habitantes del municipio, siendo los mismos los titulares del ejercicio del poder.
- b) Inclusión: la participación ciudadana tiene que ser promovida involucrando a los diversos sectores y fuerzas ciudadanas, sin hacer exclusión alguna de la discriminación a ningún sector social ni persona alguna.
- c) Diferenciación: el gobierno y los funcionarios municipales tienen que relacionarse con los sectores y grupos ciudadanos respetando sus propias características y priorizando a los diferentes grupos sociales vulnerables.
- d) Legitimidad: con la finalidad de garantizar el bien común se tiene que garantizar a la ciudadanía que las decisiones se tomen con el mayor consenso posible, siendo la participación ciudadana la que tiene que gozar del mayor grado de representatividad, considerando para el efecto el carácter y la importancia de cada caso en concreto.
- e) Flexibilidad: la participación ciudadana tiene que ser promovida sin restricción alguna a modelos rígidos que coarten la creatividad y oportunidad de los habitantes de la República.
- f) Realismo: se tiene que conocer con claridad los alcances de la participación ciudadana y tener conciencia de la limitación de recursos para su posterior impulso.

- g) Institucionalidad: “La política de participación ciudadana consiste en un instrumento de la gestión del gobierno, así como puede también anotarse que es una política de ciudad, de sus habitantes, motivo por el cual no se encuentra adscrita a ningún partido político u organización en particular”.²
- h) Solidaridad: se refiere a propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, que eleve la sensibilidad, motivando las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.
- i) Aprendizaje: el gobierno debe encargarse de la implementación de mecanismos y métodos que les permitan un aprendizaje permanente de los resultados concretos de la participación ciudadana en las diversas políticas y planes del municipio y la pronta incorporación de las lecciones que hayan sido aprendidas.
- j) Equidad: todo ciudadano o ciudadana tiene iguales derechos y deberes de participación de forma independiente de su condición de género, edad, raza, religión, ideología política y de su condición económica y social.

De igual forma, se tiene que promover de forma prioritaria el empoderamiento de los diversos sectores sociales en desventaja como una condición para la construcción de relaciones sociales más equitativas.

² Ramírez González, Helbert Paolo. **Protección ciudadana**. Pág. 88.

- k) Legalidad: la participación ciudadana en todos sus niveles debe ser siempre apegada a derecho, tomando en consideración la transparencia de la gestión pública y la reglamentación adecuada.
- l) Transparencia: es la garantía para la superación del patrimonio exclusivo del gobierno local de los bienes y de la administración pública. El gobierno municipal y las instancias de participación ciudadana tienen que encontrarse debidamente informadas y dar cuenta en todo momento de sus acciones y decisiones, de la forma en la cual se toman las respectivas decisiones.
- m) Respeto al descenso: cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho a pensar diferente de lo que opina la mayor parte de personas, expresando sus opiniones y sosteniendo variadas posiciones contrarias a las de otras personas, sin que por ello deje de ser escuchada y a que se le asegure su derecho a la participación.
- n) Corresponsabilidad: es el compromiso compartido, por parte de la ciudadanía y el gobierno de los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.
- ñ) Aprendizaje: el gobierno es el encargado de implementar mecanismos y métodos que le permitan un aprendizaje permanente de los resultados concretos de la participación ciudadana en las políticas y planes del municipio y la pronta incorporación de las lecciones que hayan sido aprendidas.



CAPÍTULO II

2. La delincuencia

Hace referencia a todo aquello relacionado con las acciones de carácter delictivo y con los individuos que las cometen, conocidos por lo general como delincuentes. Los mismos son personas que cometen actos delictivos, es decir, que llevan a cabo acciones adversas a lo que indica la legislación y el derecho.

Por ello, son penados por el sistema de justicia de cada país, lo que quiere decir el cumplimiento de castigos o sanciones dependiendo de la gravedad de la falta.

El Estado es el encargado de resguardar a los ciudadanos contra la delincuencia, garantizando la seguridad y el cumplimiento de la legislación dentro de la sociedad. Ello, se lleva a cabo mediante órganos de vigilancia y control social, como la policía, y aplicando la ley mediante el sistema de justicia.

Las penas aplicadas sobre los delincuentes contemplan, generalmente la prisión, y procuran su reinserción social para que puedan volver a ser elementos productivos. La delincuencia es una preocupación social en todos los países del mundo, debido a que consiste en una forma en que se presentan los problemas de desigualdad y exclusión que se viven en el seno de las sociedades.

2.1. Concepto

“La delincuencia integra parte de una inadaptación y a medida que va apareciendo se presenta un desafío a la sociedad y a sus normativas de convivencia. La misma se va produciendo por una conducta humana asocial y en el fondo por una ruptura de las relaciones intrafamiliares e interpersonales del ser humano”.³

Se habla de la delincuencia cuando una persona viola las leyes que han sido impuestas por los diferentes gobernantes. También, hace referencia al hecho que se comete, ya sea uno o varios delitos y a su vez incumplen con las normativas debidamente tipificadas en las leyes. Los órganos judiciales tienen a su cargo la determinación del tipo de delito que haya sido cometido, dictando la pena, así como dependiendo del daño ocasionado hacia la persona que cometió la falta.

La delincuencia va en aumento y diversificándose a medida que pasa el tiempo y a su vez con el desarrollo de la sociedad. Es de anotar que en la adolescencia es donde comienza a formarse la personalidad y con la misma el carácter. Todo ello se va a encontrar bajo la dependencia de sus necesidades y oportunidades que pueden ofrecerse tanto a la familia como a la sociedad. Las aportaciones teóricas permiten el reconocimiento de la existencia de diferencias individuales y de que los parámetros establecidos para cada una de ellas se relacionan con factores que influyen en la vida del ser humano, siendo por ello necesario ubicar cada caso y adaptarlo a las condiciones particulares del momento.

³ Aceytuno Rodríguez, Claudia Paola. **Inseguridad y delincuencia**. Pág. 106.

A medida que pasa el tiempo la delincuencia toma más tiempo y familia, pero a la vez aumenta el grado de peligrosidad en Guatemala. Aparecen derivado de ello muchas interrogantes tanto por la sociedad como a la vez por las autoridades a cargo llevando a las personas a la comisión de algún delito, debido a la existencia de estudios encaminados a la delincuencia que dan a conocer múltiples factores que afectan al individuo hasta el punto de creer que la única solución para la resolución de sus problemas es la aplicación inadecuada de la misma.

Los jóvenes con la falta de acceso a las oportunidades, la deserción escolar, la desintegración familiar, el consumo de sustancias ilícitas y el alcohol se relacionan de manera directa con la delincuencia con la finalidad de satisfacer sus necesidades. Además, tiene que indicarse que la delincuencia que se presenta en las calles es producto de un grupo de delincuentes o pandillas que se convierte en un problema serio tanto para las autoridades competentes como para los ciudadanos. La participación de jóvenes adolescentes se presenta por una deserción escolar elevada al igual que el problema del núcleo familiar y ello los vuelve vulnerables a ingresar al mundo de la delincuencia.

Durante los inicios del siglo XX se comenzó a gestar un importante cambio en las teorías criminológicas, dejando de tomar en consideración la criminalidad como un tema biológico a una construcción social, lo cual supone que las causas del delito son multifactoriales, de donde la realidad del delito en la que cada hecho que haya sido ejecutado por uno o más autores no refleja una personalidad independiente de las condiciones ambientales, sino un individuo que tiene gravados en sí los caracteres del medio social que lo circunda.

Por su parte, la escuela clásica emplea el método que se llama lógico-abstracto en donde a pesar de comprender la criminalidad se considera que el delito tiene que dejar de ser comprendido como un ente natural, para comprenderse como un ente jurídico, ligado a la construcción de la tipicidad. De ahí se regulan los diversos acontecimientos de la vida humana por medio de su creación legislativa, con la finalidad de asegurar su castigo. Ello, tiene que llevarse a cabo desligando la moral del derecho y la conciencia individual de la creación de normas colectivas.

2.2. Clases

Las clases de delincuencia son las que a continuación se indican:

- a) Delincuencia organizada: son todas las organizaciones criminales que se encuentran compuestas por un grupo de personas estructurado por distintas jerarquías, papeles y funciones. Su principal finalidad consiste en la obtención de beneficios políticos y económicos a través de la comisión delictiva.

Esta clase de delincuencia puede alcanzar niveles de evolución y perfeccionamiento parecidos a los de las empresas. Debido a ello tienen la capacidad de señalar el control gubernamental y construir redes criminales de carácter internacional. De hecho, tiene que anotarse que este tipo de organizaciones criminales suelen estar constituidas por individuos vinculados a grupos de poder, lo cual les permite evitar encontrarse en manos de la justicia.



Entre los delitos mayormente comunes de la delincuencia organizada se encuentran la trata de personas, el tráfico de armas, de drogas, la falsificación o el blanqueo de capitales. Las mafias y los carteles consisten en el ejemplo mayormente claro de la delincuencia organizada, siendo el organismo policial creado para el combate de este tipo de delincuencia con sus especificidades es la Interpol.

- b) Delincuencia cibernética: es aquella que emplea Internet como instrumento para la comisión de los delitos, siendo los más comunes los relacionados con el robo de identidad. La finalidad de la delincuencia cibernética es la recolección de información bancaria. Pero, también se cuentan delitos contra los derechos de autor y propiedad intelectual. Es un tipo de delincuencia que ha tenido enorme crecimiento en los últimos años.
- c) Delincuencia común: es la que opera sin estructuras de organización. Lo lleva a cabo a través de individuos o grupos de individuos que cometen delitos menores o graves con la finalidad de obtener dinero o artículos que sean de valor. No son delincuentes especializados.
- d) Delincuencia urbana: el espacio urbano especialmente las grandes ciudades, son lugares donde se concentra gran parte de la población debido a su poder económico y financiero. Esto también atrae a los delincuentes, que hacen de las ciudades su principal campo de acción. Por ello, es en las grandes ciudades donde aparecen los principales problemas de seguridad.

- e) Delincuencia juvenil: es aquella referida a la comisión de delitos por parte de menores de edad. Recibe un tratamiento específico por parte de los diversos sistemas legales de cada legislación y se valen de otro tipo de medios coercitivos, como lo son los centros juveniles de detención. Lo indicado es una problemática de importancia que tiene que ser tomada en consideración por la sociedad debido a lo general de la criminalidad adulta que inicia sus pasos con delincuencia juvenil.

2.3. Delincuencia y teoría del delito

El delito consiste en una conducta típica, antijurídica, culpable y punible. La misma se encuentra sujeta a diferentes tipos de delito que hayan sido cometidos por una persona ya sea pasivo o activo, acción o acto, omisión o conducta, tipicidad, antijuricidad, imputabilidad, culpabilidad y punibilidad.

Además, existen dos abordajes de la teoría causalista del delito y de la teoría finalista del delito. La causal explica la existencia de un movimiento voluntario, físico o mecánico que es producido por un resultado previsto por la ley penal sin que sea necesario tomar en consideración la finalidad que acompaña la acción.

Existen diversos factores socioculturales y normativos que se han vinculado con la conducta problema de los adolescentes. Las investigaciones han demostrado que muchos factores como las drogas, la clase social o el lugar de residencia tienen influencia directa en la conducta de un individuo.

Pero, se tiene que indicar que la clase baja consume drogas de fácil acceso como el alcohol y las drogas médicas. Estos factores son influyentes en la vida de una persona y se llaman macrosociales.

Los actos antisociales de los adolescentes dentro de las normas jurídicas y del derecho penal son actos de infracción. Una conducta delictiva del menor no conduce a la pena, sino que obliga a un tratamiento de carácter socio-educativo, a través de la aplicación de medidas creadas con la finalidad de vincular al adolescente infractor a la sociedad, para que integre parte de ella sin ningún tipo de discriminación.

El adolescente infractor no puede permanecer aislado de la familia ni de la sociedad, por ello el Estado se encuentra en la obligación de brindarle al adolescente infractor una salida u orientación después de haberse declarado su responsabilidad penal del hecho u objeto del enjuiciamiento.

2.4. Consecuencias de la delincuencia

Son las que a continuación se indican:

- a) Desintegración familiar: una de las consecuencias más nocivas de la actividad delictiva es la desintegración familiar, debido a que las conductas criminales crean trastornos en el hogar. Ello, genera conflictos permanentes en el seno de la familia, los cuales pueden finalizar en divorcios y en el desarraigo de los hijos. La

desintegración familiar a su vez crea un círculo vicioso, debido a que los hijos se forman sin hogar para su orientación y sostenimiento económico.

- b) Muertes violentas: los delincuentes se encuentran más expuestos que cualquier otra persona a la muerte violenta, debido justamente a las actividades peligrosas en las que se encuentran involucrados. Algunas veces fallecen en enfrentamientos armados con los agentes de la ley o con otras pandillas de delincuentes.

La delincuencia consiste en el resultado de la suma de diversos factores de riesgo que se encuentran relacionados al cultivo de antivalores. En consecuencia, la vida del delincuente suele ser más corta que las demás personas.

- c) Promiscuidad sexual: otra consecuencia de la delincuencia es la promiscuidad sexual, debido a que en los ambientes criminales carentes de valores la misma consiste en una práctica permanente.

Los criminales suelen ser personas con trastornos y traumas psicológicas, que otorgan poco valor a la conceptualización de familia y de relaciones monogámicas. Por otra parte, la promiscuidad sexual a las parejas delincuentes a contraer enfermedades venéreas, al VIH y al embarazo precoz.

- d) Pérdidas económicas: la actividad delictiva genera cuantiosas pérdidas económicas a la sociedad, ya sea por la comisión de delitos comunes, o cuando los delitos son

cometidos contra el Estado por parte de los funcionarios públicos. La corrupción administrativa contra el Estado es una forma de criminalidad que puede observarse a escala mundial, en casi todo el planeta.

Además, las pérdidas para la sociedad son inimaginables. Por ejemplo, debido a la corrupción es posible que no quede dinero necesario para llevar a cabo los programas sociales u obras de infraestructura, entre otras acciones de beneficio colectivo.

- e) Desequilibrio mental: entre las consecuencias individuales de la delincuencia se encuentra el desequilibrio mental que produce en las personas generado por el tipo de delitos que comete. En estos ambientes es usual el consumo de drogas. Los efectos de las mismas alteran la estabilidad y su sistema de valores personales.
- f) Deterioro del patrimonio: la delincuencia no únicamente va asociada a robos y hurtos. El delincuente actúa destruyendo el mobiliario urbano, sin que ello suponga más que un beneficio emocional. En determinadas ocasiones, este tipo de vandálicos lesionan el patrimonio de interés nacional.
- g) Prejuicios localizados: cuando la delincuencia se focaliza en determinadas zonas de una ciudad, la cual va generando una serie de perjuicios que lesionan a todos por igual, independientemente de si se es una persona civilizada.

- h) Abandono gubernamental: algunas administraciones, dependiendo de las políticas vigentes pueden fomentar la ayuda para la mejora e integración de lugares conflictivos, invirtiéndose en la lucha contra la delincuencia.

2.5. Problemática generada por la delincuencia

“El combate de los delitos contra ciudadanos se presenta en la actualidad como una urgencia que se encuentra otorgada no únicamente por su alza en frecuencia y peligrosidad, sino por circunstancias que indican todavía un mayor incremento. La lucha contra la delincuencia es actualmente un problema político de primer orden, y no únicamente de seguridad ciudadana”.⁴

La delincuencia deja de ser un fenómeno normal cuando los ciudadanos se encuentran dispuestos a sacrificar sus libertades públicas y derechos en beneficio de la seguridad.

La delincuencia en Guatemala ha adoptado patrones anormales, cuestión que además de una crisis de seguridad constituye potencialmente una crisis de la democracia.

Lo anterior torna urgente la innovación en los modos de lesionarla, y para ello la participación de las ciencias sociales. La movilización de la inteligencia disponible en la sociedad puede superar la crisis, de acuerdo a los padecimientos de la sociedad.

⁴ Luango Chavarría, María Alejandra. **El combate delincuencia**. Pág. 190.



La delincuencia no es un fenómeno externo a la sociedad, sino que parte de ella. Las instituciones como policías cumplen un rol necesario e irremplazable, y gozan de una base objetiva de legitimidad, es decir, de una legitimidad que se sustenta con independencia de los vaivenes de la opinión pública.

Cuando parte importante de la población se vuelve víctima, al limitar sus libertades restringiendo su accionar cotidiano a determinados lugares y horarios por el temor a la delincuencia ubicua. La delincuencia deja de ser un fenómeno normal cuando los ciudadanos se encuentran dispuestos a que se sacrifiquen sus libertades públicas y los derechos en beneficio de la libertad.

Los índices de pobreza y desempleo se correlacionan con los de la delincuencia. La crisis económica y su empeoramiento tiene que traducirse en un aumento de la delincuencia. Los gobiernos tienen responsabilidad no únicamente de reaccionar, sino a la vez de anticiparse a estos desarrollos patológicos.

Además, se hacen responsables de que empeore la situación si se repiten las mismas estrategias, en un ejercicio que se vuelve ritual e inefectivo, debido a que genera impotencia de haber hecho todo lo posible, sin un auténtico impacto ni resultados positivos. El mismo consiste en el peor de los escenarios que pueden llegar a presentarse. La vía antidemocrática puede encontrarse creciendo, al mismo tiempo que la delincuencia y sensación de inseguridad vivida por los ciudadanos. De ser de esa forma, la lucha contra la delincuencia es en la actualidad un problema político de primer orden, y no únicamente

uno de seguridad ciudadana. Con ello, se puede encontrar poniendo en juego a la misma democracia. Por ello, se hace urgente innovar, pero dentro de los márgenes legales.

Cuando las políticas públicas no se encuentran teniendo los resultados esperados y se enfrentan a escenarios de crisis de seguridad y de potencial peligro antidemocrático, la innovación se vuelve obligatoria. Ello, supone mayor y mejor conocimiento sobre el fenómeno y cambios de enfoque, asuntos que convocan la colaboración de las ciencias sociales.

La crisis de seguridad es una catástrofe natural que se padece desconociendo o teniendo nociones que son imprecisas sobre su origen. Con ello, se mide y cuantifica tanto en sus datos objetivos, como en la percepción ciudadana de victimización, debiéndose esperar en un futuro inmediato que los efectos de la crisis en términos de pobreza y desempleo empeoren los índices de delincuencia.

La delincuencia evoluciona y se adapta a la dinámica y a los procesos sociales, en particular a aquellos económicos, legislativos y tecnológicos, así como a la interacción entre ellos. Además, tiene que indicarse que de más y mejor conocimiento es clave un cambio de enfoque en la investigación criminal. El mismo, supone la comprensión de que se está frente a un fenómeno en varias escalas, que van desde lo micro hasta lo macro, desde lo más espontáneo. Por su parte, los gobiernos pueden poner recursos y energía, haciendo lo posible para garantizar la persecución de la delincuencia, pero si se insiste en cambios y modos de acción que no han mostrado resultados reales hasta el momento, esa



energía puede ser la generadora de la sensación de impotencia política, que configura el peor de los escenarios posibles. También, con el apoyo de las ciencias sociales y de los centros debidamente especializados en la materia es necesario abrir un espacio de innovación.



CAPÍTULO III

3. La seguridad

Es fundamental la consideración relacionada con la definición de seguridad que trasciende a la seguridad pública. Ello, con la finalidad de identificar su significado en la normativa guatemalteca, que se encuentra restringido a la seguridad pública, a través del análisis de sus definiciones en el marco legal del gobierno y de las entidades.

La seguridad implica un conjunto bien amplio de asuntos que trascienden a la seguridad pública, y que deben ser atendidos a través de políticas públicas encargadas de la integración del gobierno y de sus diferentes órdenes de manera coordinada.

Lo que se busca es la incorporación de un significado diferente en la normatividad y en las entidades, con el concepto de seguridad interior, permitiendo abarcar varios asuntos e impulsando la cooperación de gobierno en las políticas públicas.

3.1. Conceptualización

“La seguridad cuenta con un significado bien amplio y el clásico de conformidad con la teoría liberal, que constituye claramente la esencia y el deber ser del Estado. Dicha visión se ha dividido en la defensa frente a amenazas que son externas al Estado y se encuentran bajo la representación de otros Estados, lo cual es materia de seguridad nacional, y la



seguridad interior, que es responsabilidad del gobierno y forma parte de la seguridad pública. Pero, dentro de un contexto de la historia en el que las amenazas a la seguridad ya no son el producto de la lucha entre los Estados, en donde no existe una separación debidamente clara, sino una relación cada vez mayor entre los asuntos internos y externos o bien locales donde los nuevos riesgos son provenientes de actores que buscan la permanencia oculta y han aparecido nuevas propuestas para el término identificadas, sobre todo, en la seguridad interior, la humana y la democrática”.⁵

La seguridad consiste en un concepto que aparece al lado del liberalismo, y hace referencia a una manera de gobernar con la finalidad de asegurar que los seres humanos o la colectividad se encuentren bajo la exposición de lo menos posible a peligros, lo cual lleva a la implementación de procedimientos de control, coacción y coerción, así como a la defensa de amenazas externas del Estado debidamente identificadas en la acción de otros Estados. Dicha definición se mantuvo vigente hasta el final de la guerra fría y ha llevado a la construcción de otras conceptualizaciones. Al igual, los grupos del crimen organizado han constituido nuevos fenómenos que obligan a la reconfiguración del significado. Los mismos al lado de los derechos humanos y del desarrollo han buscado ser prioritarios para la seguridad.

La discusión de lo indicado se encuentra en la determinación del elemento que tiene por prioridad su importancia en el corto o largo plazo, así como los recursos disponibles por

⁵ Menéndez Hidalgo, Luis Antonio. **Temática de seguridad y protección ciudadana**. Pág. 120.

parte del gobierno. Ello, ha originado que se indique a la seguridad como producto del uso de la fuerza y del funcionamiento del Estado de derecho.

Para lograr el control se tiene que ubicar a las fuerzas armadas y a los cuerpos de la policía en una posición determinante, para poder enfrentar al crimen organizado. Es de anotarse que se considera a las amenazas como aquellas que se ajustan a la definición clásica del liberalismo que mantiene la división entre la nacional y la pública, pero se encarga de la incorporación de asuntos contemporáneos y estrategias preventivas. Se considera que la seguridad se alcanza mediante la universalización de los derechos humanos y la promoción del desarrollo.

3.2. Seguridad y el uso de la fuerza

La conceptualización de seguridad nacional se ubica en la corriente realista existiendo una lucha constante por el poder, donde de la política exterior tiene la finalidad inmediata de mantener, aumentar o bien demostrar el poder de uno frente al otro; además que la lucha por el poder implica también la lucha por la supervivencia, por lo cual la defensa y las alianzas buscan garantizar el poder y la supervivencia.

“El crimen organizado y el incremento de la violencia han expuesto la incapacidad de los gobiernos para enfrentarlos con las herramientas de la seguridad pública, y han tenido que apoyarse en los responsables de la seguridad nacional o la defensa. En el caso es claro el reconocimiento que han tenido las fuerzas armadas para asumir la labor, lo cual significa

que sus facultades han trascendido a la defensa exterior y se han relacionado de manera más amplia con la interior, lo que evidencia también la relación entre los asuntos tanto de la seguridad interior como de la nacional”.⁶

La seguridad no únicamente se encuentra en función de intereses sino a la vez en la política, el medio ambiente, la seguridad social y la cultura. Los riesgos en el mundo moderno se han incrementado al ritmo del cambio en el conocimiento debido, sobre todo de los cambios tecnológicos, siendo el problema para el gobierno la identificación de dichos riesgos, así como la capacidad de determinación del grado de exposición de su forma de combate. Para el efecto tiene que existir una forma de valerse de las fuerzas armadas y de la diplomacia, así como también se requiere de una mayor colaboración del gobierno, y para la incorporación de otras dependencias.

3.3. Seguridad pública

Se encuentra asociada a la función gubernamental, relacionada con el control de la sociedad dentro del Estado. Ello, desde la visión liberal, la seguridad nacional entendida como la defensa del Estado, a través de la diplomacia y la acción militar, y la pública como la acción del gobierno para lograr el control de la sociedad, mediante instituciones como la policía y los sistemas penales. La visión liberal de la seguridad pública toma en consideración que el gobierno en su conjunto no solamente la policía es responsable de ella. Al analizar la evolución histórica del gobierno señalan que éste tiene la función de

⁶ *Ibíd.* Pág. 115.



mantener el control y generar incertidumbre, para lo cual se apoya en herramientas administrativas, entre las que destaca la fuerza pública. Ello, es de importancia, debido a que obliga a señalar que la seguridad es responsabilidad de todo el gobierno, a pesar de que en la actualidad se ha restringido a comprenderla como consecuencia de la actuación de los cuerpos policiales.

Las definiciones de actualidad de la seguridad pública aluden a la conservación del orden. El concepto de seguridad pública hace referencia al mantenimiento de la paz, la ley y el orden público, los cuales pueden comprenderse como la imposición del orden a través del Estado de derecho y de la represión, mediante las sanciones judiciales y de la acción policial.

Además de mantener el orden la seguridad pública tiene que encargarse de establecer un equilibrio entre los intereses constitucionales que se encuentran en conflicto o, en otras palabras, resolver problemas entre los integrantes de una misma sociedad, por medio de la impartición de justicia.

También, puede comprenderse que se encuentra determinada por las instituciones que constituyen al Estado de derecho y las herramientas que permiten imponerlo. Las primeras constituyen el conjunto de reglas que generan los incentivos para la estabilidad, el respeto a la ley y la conservación del orden; es decir, la capacidad de la autoridad para hacer el uso legítimo de la fuerza.

La herramienta más clara se identifica en los cuerpos policiales, sin embargo no tiene que comprenderse que la fuerza pública únicamente se encuentra conformada por la policía, sino que incorpora la aplicación de sanciones administrativas, penales y la ejecución de resoluciones judiciales. Los agentes policiales son los responsables del mantenimiento del orden social al imponer el Estado de derecho y reprimir por la fuerza las conductas antisociales, con el apoyo del sistema penal y penitenciario.

Las amenazas contemporáneas a la seguridad han obligado a la reconfiguración de los significados conceptuales y a buscar su integración funcional, en particular las representadas por el crimen organizado. Los gobiernos locales son incapaces de asumirlos, haciendo necesaria la colaboración de la conformación de la seguridad pública, cuya articulación se ha desarrollado a través del concepto de seguridad interior.

Desde este enfoque se mantiene la visión tradicional de que existen enemigos del Estado que deben ser identificados y enfrentados, así como amenazas ambientales, pero que son operantes o tienen mayor repercusión dentro del Estado en el ámbito local. Ello, conduce a la identificación de riesgos o peligros, y ayudan al diseño e implementación de estrategias de gobierno para combatirlos o eliminarlos.

3.4. Seguridad interior

La transformación de los actores políticos después de la guerra llevó a una reconfiguración de los conceptos relacionados con la seguridad. La aparición de organizaciones criminales

y grupos terroristas condujo a una reorganización de las instituciones de seguridad pública y nacional. Las amenazas o grandes desastres constituyen riesgos para la salvaguardia del Estado.

Entre los elementos determinantes de la seguridad interior se encuentra la coordinación interna de cada orden de gobierno y también lo que existe entre ellas, con el reconocimiento del papel de los gobiernos subnacionales en la estrategia, que por lo general no son tomados en consideración en la seguridad nacional.

Además, permite considerar una variedad de asuntos que trasciendan a la seguridad pública y nacional, que se relacionan con la protección ante desastres naturales, consumo de recursos y epidemias. La seguridad interior requiere de la colaboración de los Estados para que el mismo los asesore en la identificación y protección de su infraestructura estratégica, así como para la reacción adecuada en caso de ser necesaria.

3.5. Seguridad como producto de la paz

“El punto de partida consiste en el modelo idealista o liberal que ve a la seguridad como producto de la universalización de los derechos humanos, y parte del reconocimiento de la interdependencia internacional y de la necesidad de colaboración para la protección y desarrollo de la humanidad. La diferencia entre los conceptos de seguridad nacional y humana implica un cambio de importancia de enfoque”.⁷

⁷ Aceytuno. *Ibíd.* Pág. 129.

La seguridad humana toma en consideración que la seguridad depende de la protección, defensa y universalización de los derechos humanos, así como que el respeto a las garantías individuales es una condición anterior para que el individuo pueda disfrutar de otros derechos.

Pero, es poco aplicable en la realidad, sobre todo cuando se enfrentan cuestiones donde diversos derechos entran en conflicto y es necesario establecer jerarquías y prioridades, al encararse asuntos como el terrorismo, en donde se tiene que discutir si es aceptable la violación de ciertos derechos humanos en la búsqueda de proteger la seguridad del Estado.

La seguridad humana se identifica con la protección de los derechos humanos a escala mundial, ya sea por aspectos de diversa índole. El objetivo principal es la convivencia pacífica en un mundo multicultural, y el reconocimiento de amenazas graves. Pero, es un concepto cuyo significado es tan amplio, que es tendiente a ser ambiguo. Además, se ha utilizado para justificar la intervención de organismos internacionales en beneficio de determinadas poblaciones y en contra de la opresión, por parte de los gobiernos autoritarios.

El término seguridad nacional busca ser mayormente preciso al enfocarse en elementos críticos, indispensables para la supervivencia del Estado, no permitiendo priorizar los derechos ante situaciones de emergencia o tomar en consideración la escasez de recursos gubernamentales ante el resto de impulsar la universalización de los derechos humanos.

3.6. La seguridad nacional

En Guatemala no se establece con claridad alguna definición de seguridad, siendo la misma la que se relaciona con el concepto de seguridad nacional, pública, jurídica y social, así como con la salud pública. La revisión del marco constitucional evidencia que la seguridad es comprendida como provisión de orden a través de la fuerza pública, identificada en las fuerzas armadas y en la policía.

Además, tiene que reconocerse la subsidiariedad entre la federación y los Estados, así como entre los mismos y los municipios, que se refuerza con la facultad que tiene el poder legislativo para la declaración de la separación de poderes en los Estados para hacer propio su dominio.

Un elemento importante de la normatividad es la determinación de las causas de fuerza mayor, que pueden conducir a la solicitud de la subsidiariedad o a la desaparición de poderes, así como los criterios para la determinación que se ha restablecido el orden y el Estado de derecho. A pesar del reconocimiento constitucional de la posibilidad de situaciones especiales que conduzcan a la intervención de otros órdenes de gobierno de manera subsidiaria, no existe un marco legal que la regule.

El significado de seguridad nacional es similar al de seguridad interior, y se aparta de la definición tradicional de seguridad nacional. A pesar de ello, la integración de la seguridad interior en la normatividad permite la incorporación de asuntos diversos en la agenda de

seguridad, así como incluir a los gobiernos subnacionales en la estrategia, sobre todo al reconocer que en caso de ocurrir algo relacionado con esta materia son ellos los responsables de responder de inmediato. Pero, debido a que el concepto de seguridad nacional no se ajusta a la definición tradicional se tiene que incorporar en el marco legal tanto temas vinculados con la seguridad, como la participación de los gobiernos subnacionales en su estrategia.

Existen diferencias entre el significado de seguridad pública y nacional, debido a que esta implica asuntos que pueden trascender. Las entidades carecen de diferenciación en la definición de seguridad y únicamente cuentan con la seguridad pública lo que limita su participación.

“La seguridad abarca a diversos asuntos, pero asignan a su responsabilidad a las dependencias encargadas de la seguridad pública, la cual se convierte en una materia bien amplia, y permite que la policía se involucre en asuntos que trascienden, pero que se relacionan indirectamente con ésta o llevan a que los gobiernos carezcan de una agenda de seguridad que integre temas que la sobrepasen”.⁸

Además, de la conservación del orden, la definición de seguridad pública en la mayoría de las entidades es resguardar a las personas y sus bienes, pero también sus libertades y derechos. Para lograrlo se enfoca en la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos y conductas antisociales, sin determinar si esas acciones son las únicas

⁸ *Ibíd.* Pág. 145.

necesarias para velar por las libertades, los derechos de la ciudadanía para la conservación del orden, debiéndose reconocer la seguridad y no únicamente la prevención, investigación y sanción de los delitos o la reinserción de los delincuentes y menores infractores. Tiene como fines el mantenimiento y la preservación de las libertades, el orden y la paz pública, salvaguardando la integridad física y los derechos de las personas.

Las definiciones de seguridad pública otorgan un significado amplio, y permiten la intervención de elementos ajenos a ella, limitando su responsabilidad a los cuerpos policiales. La división hecha en el gobierno entre seguridad pública y nacional, permite que exista una contribución a la identificación de oportunidades, riesgos y amenazas, así como en el diseño de estrategias de política pública para su aprovechamiento, mitigación o eliminación.

En la mayoría de los Estados, se ha perdido la facultad de coordinar al gabinete. La coordinación del gobierno se hace en función de materias específicas, como educación, salud, desarrollo social, protección y seguridad pública, pero no se lleva a cabo a través de la coordinación en términos generales.

La seguridad hace referencia al combate de conductas antisociales y criminales, motivo por el cual es comprendida solamente como seguridad pública y se le asigna esta responsabilidad a los cuerpos policiales. La finalidad de la transmisión de las facultades en materia de seguridad pública es profesionalizar la provisión de la seguridad pública.



La complejidad de las amenazas y riesgos de seguridad actuales cuestiona las definiciones existentes sobre seguridad, en general en cuanto a la jurisdicción entre los diferentes niveles de gobierno y dentro de ellos. En cambio, la incorporación del concepto de seguridad interior en la normatividad permite la inclusión en la agenda de gobierno de asuntos relacionados con la seguridad, que no son correspondientes a las definiciones de actualidad, para así facilitar la cooperación intergubernamental, y flexibilizar los límites jurisdiccionales.

CAPÍTULO IV

4. La falta de efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana garante del combate delincriminal en Guatemala

“Un agente policial es un funcionario que pertenece a la policía. La denominación oficial de policía es errónea por ser imprecisa, debido a que especifica un rango en particular y no contempla la función que haya sido pretendida”.⁹

4.1. La efectividad policial

Desde sus orígenes la policía se ha convertido en una institución necesaria, funcional y relevante para la conservación del Estado y, por ende su desempeño se ha vinculado de manera estrecha con el régimen político y con la forma en que se ha obtenido, ejercido y mantenido el poder a lo largo del tiempo. “Pero, a pesar de su papel protagónico es notorio el número bien limitado de estudios que existen acerca del tema en comparación con los que se han ido adelantando sobre otras instituciones políticas como los partidos, asambleas legislativas, lo cual hace pertinente y valioso que se enfoquen diversos esfuerzos en adelantar investigaciones que aborden el tema policial y el régimen político del país, sobre todo debido a que es notorio en el escenario político actual que la

⁹ Rosales Chacón, Ruby Analí. **El trabajo policial**. Pág. 140.

democracia convive con diversos grados de autoritarismo y abuso policial, y en términos generales, en muchos Estados es cuestionable el elevado nivel de empoderamiento de los ideales democráticos en el desempeño de sus cuerpos de seguridad”.¹⁰

De ello, se puede anotar que es necesario monitorear el reforzamiento, afirmación y robustecimiento de los principios elementales de la democracia dentro de sus cuerpos policiales y establecer su grado de coherencia y funcionalidad para la consolidación del régimen. Ese propósito, es pertinente en la medida en que abre caminos para la observación de una de las instituciones el Estado, no siendo sencillo puesto que busca contribuir a los elementos que de facto apuntan a un asunto de elevada complejidad relacionados con la construcción de fuerzas policiales democráticas, incorporando dimensiones y proponiendo indicadores de medición tanto de los resultados de la labor policial, como de las características que posee.

Es fundamental el conocimiento de las características que tiene que presentar el desempeño de un cuerpo policial coherente y funcional para la consolidación democrática. En un Estado democrático es necesaria la policía, o sea, una policía democrática que progrese de manera constante hacia su modernización y que sea garante de los derechos ciudadanos que forman parte integral del proceso democrático o son esenciales para él. Pero, en algunos casos es posible que la policía, a fin de maximizar el bienestar colectivo, transgreda ciertos intereses particulares debido a que generalmente las decisiones que se

¹⁰ Loreto Mejía, Luis Andrés. **Los agentes policiales**. Pág. 121.

encuentren vinculadas a los asuntos públicos que son, en gran parte, decisiones sobre la distribución de los beneficios y los costos y las ganancias, así como también los prejuicios.

Al ser el uso de la fuerza física el rasgo mayormente destacado de la actividad policial, la cual puede ser utilizada en nombre de la colectividad para la prevención y represión de la violación de las reglas que rigen al grupo, existe la posibilidad que se enfrenten con bastante regularidad la dicotomía de garantizar de manera transitoria los derechos reconocidos constitucionalmente debido a su contacto directo y constante con los ciudadanos, las víctimas, los victimarios y el crimen que los hace propensos a incurrir en malas prácticas policiales durante el ejercicio de sus funciones.

De ello, que el uso de la fuerza policial sea un problema preciso de gobernar, dado que un desempeño policial caracterizado por el excesivo uso de la fuerza, el abuso de autoridad, la negligencia, la arbitrariedad y la corrupción finalizaría por afectar la relación de cercanía y cooperación con la ciudadanía, el nivel de confianza en la institución y la percepción sobre su grado de eficiencia en el establecimiento de condiciones idóneas de seguridad, así como la vulneración de los principios esenciales de la democracia.

Ello, implica un serio obstáculo para la consolidación del régimen político, debido a que en la democracia existen derechos o intereses tomados en consideración como inviolables y consecuentemente superiores al proceso democrático, debiendo ser protegido por instituciones de seguridad y, en consecuencia resulta inaceptable que el desempeño policial los transgreda.

“La consolidación democrática requiere la existencia de un cuerpo policial que, entre otras cosas, no emplee su principal potestad del uso de la fuerza de manera arbitraria, desigual e injusta, ni se preste para la defensa de intereses políticos, ni mucho menos sea un instrumento para la violación de los derechos humanos y la dignidad humana”.¹¹

En dicho sentido, resulta inconsistente con la consolidación democrática que los funcionarios policiales inflijan, instiguen o bien toleren actos de tortura, penas crueles, trato inhumano o degradante, invocando como justificación la comisión de los mismos a la orden de un superior o circunstancias especiales como el estado de guerra, amenaza a la seguridad, inestabilidad política interna o bien cualquier otra emergencia pública.

Por el contrario tiene que anotarse que la consolidación democrática requiere de la existencia de un cuerpo policial que no emplee su principal potestad relacionada con el uso de la fuerza de manera arbitraria, desigual, injusta y sesgada, ni que mucho menos se preste para la defensa de intereses políticos, ni sea tampoco un instrumento para la violación de los derechos humanos y dignidad humana.

En dicho sentido resulta inconsistente con la consolidación democrática que los funcionarios policiales inflijan o toleren actos de tortura, penas crueles, trato inhumano o degradante, invocando como justificación para la comisión de los mismos la orden de un superior o de circunstancias especiales como un estado de guerra, amenaza a la seguridad, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública. Por el

¹¹ *Ibíd.* Pág. 130.

contrario, únicamente deben emplear las armas en las situaciones en que exista un elevado riesgo para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que pueden en un momento llegar a suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana.

Pero, no es suficiente con asegurar que el desempeño policial sea respetuoso de los derechos humanos y del orden constitucional, y lleve a cabo un uso moderado y proporcional de la fuerza para que pueda existir una policía benéfica a la consolidación democrática. También, es necesario que sea capaz de suplir las necesidades y demandas de los ciudadanos, debido al mantenimiento de la paz ciudadana que puede en un determinado momento llegar a padecer repercusiones sobre la manera en que se deberán resolver las diferencias y la credibilidad que se tiene en la policía.

Cuando la policía, en un Estado democrático, se instrumentaliza en beneficio del reconocimiento, aumento o garantía de los derechos y de las obligaciones ciudadanas que se derivan del orden político, así como de proveer mayores niveles de seguridad, los diversos integrantes de la sociedad son quienes tienen que reconocer en el cuerpo de seguridad la mejor opción para llevar a cabo sus acuerdos y resolver sus diferencias tomando en consideración que la violación de las normas jurídicas vigentes desembocará en salidas costosas e ineficientes, ante lo cual, se sujetarán y habitarán a la resolución de los conflictos dentro de los límites que esta les impone.

“Consecuentemente, los problemas de seguridad ciudadana y convivencia de la población introducen nuevas reflexiones cuando se comprende que las instituciones competentes tienen que encargarse de la provisión de seguridad dentro del marco de los principios fundamentales del sistema democrático, siendo los agentes policiales quienes deben proporcionar seguridad bajo determinadas circunstancias o condiciones. Las exigencias actuales del Estado de derecho y de la consolidación democrática obligan a pensar en que el enfoque de la seguridad y de las prácticas que se implementan para alcanzar los niveles requeridos por la sociedad se encuentran relacionados de manera directa con los conceptos de democracia y gobernabilidad, lo cual configura un espacio determinante en las condiciones y con la viabilidad de los esfuerzos”.¹²

4.2. Corresponsabilidad y desempeño policial

Para garantizar el debido desempeño policial es importante que el mismo se adhiera a los principios democráticos y que los agentes policiales se encuentren sometidos a mecanismos de supervisión, tanto internos como externos, que contribuyan a la consolidación de un desempeño policial mayormente transparente, moderno y eficiente que evite las extralimitaciones, los abusos y las arbitrariedades que no únicamente impiden la prevención de las conductas violatorias de los derechos, así como de que se constituyan en una fuente de violaciones de derechos y también de vulneraciones a la situación de seguridad pública.

¹² Andrade. **Op. Cit.** Pág. 206.

El desempeño policial democrático se centra en la calidad de la respuesta que el cuerpo policial ofrece a las demandas ciudadanas en torno a la seguridad y la convivencia, lo cual se encuentra estrechamente relacionado con su misión institucional, la cual radica en garantizar a la sociedad en donde opera en condiciones de paz ciudadana para prevenir, contener y combatir la criminalidad y la violencia en sus diversas manifestaciones.

Si bien, las variables que inciden en la seguridad y la convivencia son complejas y multicausales y, en consecuencia, demandan una serie de acciones de coordinación. Ninguna otra institución del Estado tiene la facultad de establecer la seguridad pública ante la comunidad, como lo es la policía. En dicho sentido, a pesar de los esquemas de seguridad pública de los países que se encuentran integrados por las diversas instituciones sus servicios se encuentran en función de proveer más y mejor seguridad a la población.

La evaluación y medición de la dimensión indica las problemáticas de inseguridad y violencia responden a las variables de tipo multicausal en las que convergen dimensiones que se encuentran fuera de la competencia directa del cuerpo policial o que, en su defecto, demandan acciones de coordinación y responsabilidad interinstitucional.

Los resultados positivos de la labor policial son con frecuencia a menudo invisibles. Pese a las dificultades, los indicadores empleados para la medición de la dimensión de efectividad policial se encuentran determinados por la evolución de los delitos y las contravenciones, los cuales pueden monitorearse mediante los registros generados por las entidades competentes como la policía, medicina legal y los observatorios de violencia.

También, es de importancia el estudio de la percepción ciudadana que se establece como una fuente de importancia de información para tal fin, específicamente en relación a las preguntas que se indagan sobre el grado de victimización de la población.

4.3. Cooperación técnica y apoyo institucional

La finalidad esencial de la cooperación técnica se refleja en la eficacia institucional y en la creación de capacidad policial a través de la producción de una guía práctica sobre el éxito de las diferentes reformas y estrategias policiales.

“Los objetivos son la definición objetiva de la calidad de las fuerzas policiales de la región y la caracterización de una tipología coherente de las distintas reformas policiales que se han llevado a cabo en la región, así como detectar cualquier evidencia de impacto a través de la consolidación de la base de evidencia regional sobre las estrategias policiales que se han encargado de demostrar su eficacia para la reducción de la delincuencia y el aumento de la confianza en la policía, desarrollando una base necesaria para el trabajo en áreas de brechas persistentes de conocimiento que son de gran interés”.¹³

4.4. Sistemas de medición

Los sistemas de medición de la efectividad en las organizaciones de policía requieren de indicadores de resultados como el volumen de la criminalidad, el esclarecimiento de delitos,

¹³ Mejía Alonso, Diego Manuel. **Ineficiencia policial**. Pág. 150.

las incautaciones y los arrestos de sospechosos, vinculados a la recepción de denuncias, así como a los indicadores subjetivos como la opinión ciudadana debido a que la acción policial siempre se encuentra sujeta a la apreciación social es necesaria. A continuación se indican las cuatro dimensiones son de utilidad para garantizar la estructura básica para la construcción del marco teórico:

- a) Dimensión organizacional: la finalidad de los estudios organizacionales consiste en buscar hacer mayormente eficiente la coordinación entre sus integrantes para la mejora continua y el logro de objetivos.

De forma tradicional, las organizaciones policiales emplean el modelo burocrático para la formalización centralizada de funciones. Esta escuela se encarga de la definición corporativa de las normas y de los procedimientos, precisos y detallados, de la forma en que tienen que hacerse las cosas para la obtención de un trabajo que sea efectivo.

En contraposición al modelo burocrático, se tienen que exponer claramente todas las tácticas o estrategias de las organizaciones policiales que funcionan en todos los ambientes sociales, motivo por el cual se tienen que hacer estudios de viabilidad importantes por cada localidad.

En dicho sentido, existen diversas formas que sugieren de viabilidad de importancia y el grado de formalización, comprendido como el número de normas que tiene una

organización, no contando con una influencia de importancia sobre la forma de ejecución administrativa de los departamentos policiales, ni sobre la implementación de cambios organizacionales, fundamentalmente debido a que no existe una forma única que cubra los requerimientos policiales. Algunos investigadores coinciden en que la ubicación geográfica de cuerpos de policía y la cercanía de la población es la valorable de mayor importancia que impacta su evaluación, contando con la presencia de los cuerpos de policía en el entorno, considerándose como una parte fundamental de su servicio.

- b) Dimensión axiológica: estudia los valores de una comunidad, su desarrollo y perfeccionamiento a través de la consecución del bien común. Las policías al igual que todas las organizaciones definen una serie de principios y valores que les ayudan en la toma de decisiones, en particular demostrando que con la sola declaración explícita de los valores en una corporación policial se encamina hacia la excelencia en su servicio.

Uno de los valores esenciales de la policía es la legalidad, el respeto a las normas y el orden que tiene que existir en su trabajo. Esa creencia imprime un estilo propio de la actuación de los agentes.

En particular, todo lo relacionado con la acción de las organizaciones de policía tienen que basarse únicamente en la ley. La cultura de legalidad considera que toda

protección y servicio de la comunidad tiene que hacerse dentro de un marco normativo a través de procedimientos auditables.

Otro de los valores fundamentales de la policía tiene que ser la lealtad, la cual se identifica en donde se destaca la armonía y la unión de sus integrantes, siendo claramente la característica de la fortaleza de una organización. La equidad es apreciada por la ciudadanía debido a que se requiere de todos los agentes que demuestren su educación, o sea que proporcionen un trato digno y de respeto.

“La confiabilidad es otro de los valores preciados por la ciudadanía, en el sentido de que se espera de ellos una respuesta que sea libre de errores, con integrantes competentes. La ciudadanía necesita que la policía sepa hacer su trabajo y que lo demuestre. Pero la confiabilidad requiere del equilibrio de la consecución y de la prevención del delito y actuar, motivo por el cual la gestión de la policía exige indicadores que los policías comprendan los valores de carácter ético y que se conozcan las formas y reglas para el uso de la fuerza y el arresto, existiendo compasión en la acción durante la aplicación de sanciones de orden disciplinario”.¹⁴

- c) Dimensión humana: el desarrollo humano consiste en una de las cualidades indispensables para alcanzar los objetivos organizacionales. En materia policial para que los agentes puedan ofrecer un trabajo eficiente en la resolución de conflictos comunitarios, requieren de una sólida formación de su criterio prudencial,

¹⁴ Ramírez. **Op. Cit.** Pág. 220.

de su buen juicio, debido a que al llevar el trabajo de campo sobre todo cuando se utiliza la fuerza de reacción, su poder discrecional y su libertad requieren contar con directrices amplias en materia de oportunidad, iniciativa y manejo de prioridades, siempre encuadradas en un marco legal.

El cambio de las demandas de la comunidad en materia de seguridad obliga a los departamentos a transformarse en equipos cada vez más profesionales. En dicho sentido, una de las cualidades críticas para este proceso es la participación ciudadana en su entrenamiento.

Un sistema de profesionalización policial se encuentra bien implementado cuando los mandos abarcan el sistema de profesionalización. Los mandos proporcionan el personal, el financiamiento y el equipamiento necesario y que el personal tenga un amplio acceso a la información para la evaluación de los niveles actuales de desempeño.

La formación y profesionalización requieren encontrarse reforzadas con programas sistemáticos de evaluación debido a que los conocimientos adquiridos no se aplican correctamente.

Los problemas para la evaluación, formación y desarrollo de los policías radican en la misma información de su actuación, debido a que independientemente de la tecnología, las prácticas internacionales siguen igual; los agentes ejecutan sus

labores bajo su mismo criterio, su facultad discrecional, sin requerir del consejo de sus supervisores.

Básicamente debido a que en beneficio se encuentran presentes o tienen tiempo para discutir cómo hacer su trabajo. Por otro lado, la sola cuantificación del crimen, no consiste en una medida confiable para la evaluación del desempeño de la capacitación, debido a la experiencia administrativa como a los costos y beneficios.

- d) Dimensión tecnológica: con un buen equipamiento los agentes pueden responder de manera rápida a las peticiones de los ciudadanos, pero a la vez requieren de un contacto permanente con el equipo de soporte en las oficinas centrales, para poder solicitar instrucciones precisas. En dicho sentido, un reto consiste en la constante desactualización que existe entre la producción de las nuevas herramientas y su utilización en las centrales de policía.

Los departamentos de policía son los encargados de combatir la delincuencia, el crimen organizado y el terrorismo, requiriendo la inteligencia de las áreas tecnológicas, quienes son dependientes del mayor mando de la policía. Estas oficinas de inteligencia necesitan revisar a diario las posibles amenazas a través de modernos sistemas informáticos en tiempo real.

Pero, la recopilación y el procesamiento de datos por sí solos no aseguran el éxito en materia de inteligencia. Las organizaciones de policía requieren de modelos de

aprendizaje que determinan lo qué es lo que sirve y lo que no sirve, y convertir dicha práctica en su marco de gestión.

Las herramientas necesarias para el desarrollo de la inteligencia de la policía demandan que se alimenten de información con procesos y sistemas ágiles, en donde los reportes de los agentes sean recolectados a través de modernos protocolos de grabación y se indiquen en las encuestas de victimización y de lo que pasa en las salas situacionales. Además, tienen que contar con una configuración para la medición de la calidad de la información y pueda calcularse la disponibilidad de los agentes para atender los casos de auxilio.

“La participación ciudadana consiste en un punto a considerar dentro del tema de los sistemas de información, debido a que uno de los indicadores que se emplean para calificar la ejecución de las policías, es la evaluación de importancia para la accesibilidad de los datos policiales por parte de la comunidad”.¹⁵

4.5. Inexistencia de efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana garante del combate delincuencia

Es fundamental que se garantice la efectividad de los agentes policiales para la debida promoción de la corresponsabilidad y promoción ciudadana llevando a cabo acciones de

¹⁵ Granados. Op. Cit. Pág. 144.

prevención en el país que repercutan en la baja de hechos ilegales. Las medidas deben ser implementadas lo antes posible para prevenir la delincuencia. La delincuencia es el acto de delinquir, o sea cometer una infracción por acción u omisión contemplada en el derecho penal de un país.

Se trata de un fenómeno social complejo que lesiona tanto a los ciudadanos como a la propiedad pública y privada, así como el patrimonio del Estado y la sociedad en su conjunto.

Constitucionalmente se establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común y se definen como deberes del mismo para garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Además, es obligación estatal organizarse para garantizar la satisfacción total de las necesidades de seguridad integral de sus habitantes, para así proveer el marco legal necesario y asegurar el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente de los organismos del Estado, sus instituciones y dependencias responsables para el logro de una política nacional de seguridad.

Los riesgos y amenazas que enfrenta la seguridad plantean una mayor complejidad, por lo que es necesario fortalecer y estrechar la coordinación entre las instituciones competentes en el ámbito de seguridad, asumiendo un acercamiento programático focalizado en

seguridad y justicia, como una totalidad comprensiva e integrada, con la finalidad de dotar al Estado de las herramientas indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

El esfuerzo por construir un Sistema Nacional de Seguridad, que efectivamente cumpla con los objetivos establecidos constitucionalmente no se ha logrado concretar e implementar, existiendo únicamente un conjunto de leyes dispersas, una institucionalidad debilitada y un escaso aprovechamiento de los profesionales y especialistas en la materia.

Es de particular importancia que el Sistema Nacional de Seguridad se encuentre sustentado en los principios y normas que están contenidos en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, para otorgarle viabilidad al cumplimiento de los compromisos que hayan sido asumidos en los Acuerdos de Paz.

El Artículo 1 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 2: "Definiciones. Para efectos de la presente ley se entiende por:

- a. Seguridad de la Nación. La Seguridad de la Nación incluye el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos.
- b. Seguridad democrática. La seguridad democrática es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- c. Objetivos Nacionales. Los Objetivos Nacionales son los intereses y aspiraciones que el Estado de Guatemala debe satisfacer y garantizar, contenidos en la Constitución Política de la República.
- d. Política Nacional de Seguridad. La Política Nacional de Seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de



vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones. Será aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad. Tiene por objeto garantizar aquellas acciones de carácter preventivo o reactivo que el Estado debe adoptar para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza represente un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado democrático.

- e. Agenda Estratégica de Seguridad. La Agenda Estratégica de Seguridad es el mecanismo en que el Estado establece la relevancia temática en el ámbito integral de la seguridad; define y prioriza los instrumentos de carácter preventivo o reactivo para garantizar la seguridad de la Nación.
- f. Agenda de Riesgos y Amenazas. La Agenda de Riesgos y Amenazas está constituida por la lista actualizada de temas producto de un análisis permanente, que identifica las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad y a la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieran previstas en la agenda de desarrollo.
- g. Plan Estratégico de Seguridad. El Plan Estratégico de Seguridad de la Nación determina el conjunto de acciones que determina el conjunto de acciones que deben realizar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, para alcanzar la seguridad de la Nación.

Contiene la misión, las acciones claves, las estrategias y los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad, en base a la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y a la Agenda de Riesgos y Amenazas.



- h. Ciclo de Inteligencia. El Ciclo de Inteligencia es el conjunto de actividades realizadas por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia, que incluye planificar, identificar información, recolectar, procesar, analizar, producir, distribuir y difundir información de manera oportuna, para la toma de decisiones al más alto nivel de Sistema Nacional de Seguridad”.

Los agentes de policía se encargan de la detención de sospechosos y de la prevención, detención y denuncia de los delitos, así como la protección y asistencia del público en general y del mantenimiento del orden público.

Además, prestan juramento público y el Estado es el encargado de conferir algunos deberes y poderes, como los de arrestar a las personas y detenerlas por un tiempo limitado, destinados al ideal ejercicio de su función.

Determinados agentes se encuentran entrenados en deberes especiales, como la vigilancia y la investigación criminal, lucha contra el tráfico de drogas, unidad de élite, respuesta a la toma de rehenes, policía montada y la policía antidisturbios. Un agente encubierto tiene como función hacerse pasar por civil, no llevando uniforme.

Las obligaciones y restricciones legales de un agente de policía, se encuentran supeditadas al ordenamiento jurídico de su país. Pero, existen diversos principios universales, como la de actuar ante un delito flagrante o portar un arma de fuego corta con la finalidad de neutralizar un eventual delincuente que atente de manera mortal.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 3: "Sistema Nacional de Seguridad. Se crea el Sistema Nacional de Seguridad que consiste en el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se presenten en materia de seguridad, mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos. Comprende los ámbitos de seguridad interior y exterior". La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala indica en el Artículo 4: "Finalidad del Sistema Nacional de Seguridad. La finalidad del Sistema Nacional de Seguridad es el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines. Estas actividades tienen la finalidad de contribuir a la seguridad y defensa de la Nación, la protección de la persona humana y el bien común; y establecer las responsabilidades de las entidades componentes del Sistema Nacional de Seguridad, así como regular las relaciones interinstitucionales en función de sus áreas de competencia".

La palabra policía proviene del griego antiguo *politeia*, quiere decir gobierno y llegó a significar su administración civil. El término más general para la función es oficial de aplicación de la ley u oficial de paz.

En la mayoría de los países, los candidatos a la fuerza policial tienen que haber completado alguna educación formal. Existe un elevado número de personas que se están uniendo a las fuerzas policiales y que tienen la educación terciaria.

En algunas sociedades se paga a los agentes policiales relativamente comparados a otras ocupaciones. El salario depende del rango que tengan dentro de su fuerza policial, en relación a cuántos años hayan servido y la economía del país. Además, históricamente puede asocia un determinado color a la policía.

La Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: “La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil”.

Por su parte, la anotada norma regula en el Artículo 2: “La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la mas estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República.

Para efectos de su operatividad estará dividida por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa.

En el reclutamiento, selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala”.

El avance hacia una policía que se encuentre sujeta a las reglas de la ley y respetuosa de los derechos de las personas implica asegurar la responsabilidad de las conductas de la institución y de cada uno de sus representantes. Para el efecto, se requiere la construcción

de sistemas de responsabilización policial que impliquen la existencia de controles coherentes y complementarios que requieren de la participación de diversas instituciones.

Pero, es necesario que aquellos quienes se encuentran a cargo del ejercicio del control sobre el cuerpo policial también estén bajo el sometimiento de un proceso democrático. En consecuencia, es posible afirmar que el desempeño de una institución policial coherente con los principios democráticos y favorable para la consolidación del régimen político que debe encontrarse caracterizado por la efectividad policial en la consecución de su misión institucional, así como de la legalidad policial en el ejercicio de sus funciones, y de la legitimidad policial, es decir, que cuente con la confianza, la credibilidad y el respaldo de la ciudadanía.

Para la medición y evaluación del desempeño de la policía implica enfrentar una multiplicidad de obstáculos dentro de los que se destacan la ausencia de enfoques comunes en torno a lo que se entiende por buen desempeño policial, lo cual ha imposibilitado el desarrollo de herramientas de monitoreo y medición, debido a que existen diversas miradas, aproximaciones, expectativas, niveles de análisis, modelos de policía y escasos datos.

La resistencia al escrutinio de cualquier forma externa que es un rasgo común en policías de diferentes tradiciones y contextos culturales que subsiste debido a la débil tradición de análisis respecto al papel social de la policía, a sus elevados niveles de secretismo y al sesgo ideológico que usualmente caracteriza a los estudios sobre esta institución.

Las limitaciones propias que enfrenta cualquier indicador cuantitativo en función de la metodología usada para la recolección y la sistematización de los datos, que en el caso de los indicadores en función de la metodología usada para la recolección y la sistematización de los datos los indicadores tienen que garantizar el debido desempeño policial pueden resultar más imprecisos, debido al sesgo de estimación originado que se deriva entre otras cosas, de la relación costo-beneficio de interponer denuncias, de los acuerdos y procesos informales que se dan entre las partes para reivindicar, reparar y resolver conflictos, por el hecho de que algunos delitos carecen de víctimas directas.

En las democracias modernas la policía es una forma cuyos esfuerzos por analizarla y comprenderla únicamente pueden ser calificados como parcialmente satisfactorias, valiendo la pena adelantar una serie de esfuerzos en relación, debido a su funcionalidad para la institución, los organismos de gobierno, la sociedad y el mismo régimen debido a que sostienen diversos autores, aquellos cuerpos policiales que se han sometido a procesos serios, rigurosos y externos de evaluación, presentándose mayores en términos de profesionalización y democratización.

“El esfuerzo por proponer esquemas de medición de esta categoría es novedosa debido a que son pocos los investigadores y las instituciones que en el mundo, y particularmente en América Latina, en donde es fundamental la reforma policial como esencial para las transformaciones institucionales llevadas a cabo en diversos países a finales del siglo pasado”.¹⁶

¹⁶ Urbina García, Julia María. **Corresponsabilidad y participación ciudadana**. Pág. 185.



Con ello, el estudio de la implementación y de los efectos de las reformas deben ser debidamente abordados, existiendo un claro déficit investigativo sobre la relación de estas con los niveles de calidad y de consolidación de la democracia. Es fundamental garantizar la efectividad de los agentes policiales para la adecuada promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana garante del combate delincriminal.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema que se encontró es que existe debilidad de parte de los agentes policiales para hacer participar a la ciudadanía en el combate en contra de la delincuencia, principalmente porque existen malos elementos en la Policía Nacional Civil que han cometido actos delincuenciales contra la población, tales como extorsión, hurto o robo, situación que ha llevado a que la población desconfíe de la policía en general y por ello no le interesa involucrarse en acciones de apoyo para vigilar y denunciar a los presuntos delincuentes.

Los agentes de policía se encargan de la detención de sospechosos y de la prevención, detección y denuncia de delitos, protección y asistencia del público en general y el mantenimiento del orden público, prestando juramento público, siendo el Estado quien les confiere deberes y poderes, como los de arrestar a las personas y detenerlas por un tiempo limitado, destinados al ideal ejercicio de su función.

Para lograr que la población guatemalteca tenga interés en apoyar a la Policía Nacional Civil en la lucha contra la delincuencia, se recomienda a la Oficina de Responsabilidad Profesional –ORP- dar a conocer a la población en general los casos en los cuales se investiga a los policías que tienen alguna denuncia de actos de corrupción y abuso de poder, así como los resultados favorables en la depuración de la Policía Nacional Civil, para que la ciudadanía tenga confianza que con los agentes policiales que se va comunicar para denunciar a supuestos delincuentes, realmente son honestos y luchan contra la delincuencia y no ser parte de la misma.





BIBLIOGRAFÍA

ACEYTUNO RODRÍGUEZ, Claudia Paola. **Inseguridad y delincuencia**. 3ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Sol, 2011.

ANDRADE SILVA, Luisa Fernanda. **Elevados índices delincuenciales**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2008.

BLANCO REYES, María del Carmen. **Seguridad y atención policial**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Legal, 1999.

BONILLA MIRANDA, Walter Nerio. **Métodos policiales de combate delincencial**. 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Marquense, 2002.

GRANADOS ESPAÑA, Fredy Alexander. **Participación ciudadana**. 2ª. ed. Valencia, España: Ed. Ariel, 1989.

LORETO MEJÍA, Luis Andrés. **Los agentes policiales**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1989.

LUANGO CHAVARRÍA, María Alejandra. **El combate delincencial**. 6ª. ed. Valencia, España: Ed. Civitas, 2001.

MEJÍA ALONSO, Diego Manuel. **Ineficiencia policial**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2011.

MENÉNDEZ HIDALGO, Luis Antonio. **Temática de seguridad y protección ciudadana**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2003.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 18ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.

RAMÍREZ GONZÁLEZ, Helbert Paolo. **Protección ciudadana y la efectividad de agentes de policía**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Altense, 1994.



ROSALES CHACÓN, Ruby Analí. **El trabajo policial**. 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 1995.

URBINA GARCÍA, Julia María. **Corresponsabilidad y participación ciudadana**. 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 1997.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.